



REGISTRO CIVIL

OPCIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR LEY DE MEMORIA DEMOCRÁTICA – ANEXO III

LISTA DE DOCUMENTACIÓN

El día de la cita se deberá presentar **ORIGINAL** y **FOTOCOPIA** de toda la documentación.

Los documentos de países que no se encuentren adscritos al Convenio de Apostilla de la Haya, deberán estar legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país perteneciente.

- a** **Formulario de Anexo III** debidamente cumplimentado y firmado
- b** **Documento que acredite la identidad del interesado (Pasaporte)**
 - Para solicitar cita: inclúyalo junto a su foto personal tal como se indica en las instrucciones.
 - El día de la cita: traiga una fotocopia normal del mismo además del original.
- c** **Certificado literal de nacimiento de la persona solicitante**
 - Expedido por el registro civil del lugar de nacimiento con fecha de expedición no mayor a un (1) año, legalizado con la debida Apostilla de La Haya.
 - NO se admiten extractos.
 - Si la persona interesada no ha nacido en nuestra demarcación consular y el certificado se encuentra en un idioma distinto al español, este deberá estar traducido por un traductor jurado.
 - Excepcionalmente serán aceptados los certificados en inglés de las personas que hayan nacido en Estados Unidos.
- d** **Certificado literal de nacimiento español del padre o madre del solicitante**
 - En la que conste la nacionalidad española de origen sobrevenido (Disposición adicional octava de la Ley 20/2022 o Disposición adicional séptima de la Ley 52/2007).
 - Si el nacimiento del padre o la madre está inscrito en el Consulado General de España en Los Ángeles, no es necesario aportar dicha certificación (Sólo deberá aportar copia del pasaporte del progenitor).
- e** **Prueba de residencia de la persona solicitante**
 - Licencia de conducir o ID a nombre de la persona interesada de unos de los estados pertenecientes a esta demarcación consular.
Sólo se admitirá este documento como prueba de residencia.

f Otros documentos (inclúyalos en un solo PDF):

① **Hoja declaratoria de datos de nacimiento** debidamente cumplimentada y firmada

② **Certificado de matrimonio de los progenitores de la persona solicitante**

- Solo en caso de que estuviesen casados al momento del nacimiento.
- Deberá estar debidamente legalizado con la Apostilla de la Haya.
- Si la persona interesada no ha nacido en nuestra demarcación consular y el certificado se encuentra en un idioma distinto al español, este deberá estar traducido por un traductor jurado.
- Excepcionalmente serán aceptados los certificados en inglés de las personas que hayan nacido en Estados Unidos.

③ **Certificado literal de nacimiento del progenitor que no pertenezca a la línea española**

- Expedido por el registro civil del lugar de nacimiento con fecha de expedición no mayor a un (1) año, legalizado con la debida Apostilla de La Haya.
- NO se admiten extractos.
- Si la persona solicitante no ha nacido en nuestra demarcación consular y el certificado del progenitor se encuentra en un idioma distinto al español, el mismo deberá estar traducido por un traductor jurado.
- Excepcionalmente serán aceptados los certificados en inglés de las personas que hayan nacido en Estados Unidos.

Consulado General de España en Los Ángeles

Demarcación consular:

Sur del Estado de California: Condados de Imperial, Inyo, Kern, Los Ángeles, Orange, Riverside, San Bernardino, San Diego, San Luis Obispo, Santa Bárbara y Ventura.

**Estado de Arizona
Estado de Colorado
Estado de Utah**